

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1614

CELEBRADA EL 03 DE ENERO DE 1968



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1614

3 de enero de 1968

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
18293

ACTA DE LA SESIÓN N° 1614¹

3 de enero de 1968

TABLA DE CONTENIDO:

Artículo		Página
1.-	<u>C.S.U.C.A. Se estudian las resoluciones de la XII Reunión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, efectuada en la República de Panamá.</u>	3
2.-	<u>MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA solicita permiso para los profesores de tiempo completo que van a colaborar con el Ministerio de Educación en los cursos de verano.</u>	12
3.-	<u>SEÑOR RECTOR informa que a partir del día 8 de enero de 1968 se iniciarán las discusiones del presupuesto para este año.</u>	16
4.-	<u>ANEXO N° 1. Para efectos de información se incluye como anexo N° 1 el documento elaborado por el Instituto de Investigaciones Económicas relacionado con el número de graduados que la Institución ha formado y puede formar hasta el año 1975.</u>	16
5.-	<u>ANEXO N° 2. Se incluye como Anexo N° 2 el acta N° 80 de la Comisión Determinativa de Reglamento, para efectos de su promulgación.</u>	17

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N° 1614, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho de la mañana con quince minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Guillermo Malavassi. De los señores Decanos, Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei, Dr. Raymond Pauly. De los señores Vice-Decanos Lic. Teodoro Olarte y Prof. Ramiro Montero. Del señor Fernando Berrocal, Representante Estudiantil. De los señores Director Administrativo, Lic. Ronaldo Fernández. Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad. El señor Decano de la Facultad de Farmacia, Lic. Oscar Ramírez se excusa por no asistir.

ARTÍCULO 01

El señor Rector hace uso de la palabra para someter a consideración de los señores Miembros del Consejo de los acuerdos de la XII Reunión Ordinaria del CSUCA, efectuad en la República de Panamá los días 23 y 24 de noviembre de 1967.

Con respecto al acuerdo N° 1 relacionado con el reconocimiento al Lic. Miguel Ángel Asturias, novelista guatemalteco, se encarga a los señores Decanos y Vice-Decanos de la Facultad de Ciencias y Letras para que, conjuntamente con el señor Director del Departamento de Filología, elaboren un plan para llevar a cabo lo sugerido en el artículo 2 de este punto, previa aprobación por parte del Consejo Universitario.

El Ing. Walter Sagot y el Sr. Fernando Berrocal ingresan a las ocho de la mañana con veinte minutos.

Se da lectura al acuerdo N° 2.

En relación con este punto, el señor Rector recuerda que el Convenio entre el CSUCA/ROCAP nació después de estudiar las relaciones que se venían desarrollando entre el Consejo Superior y ciertas entidades internacionales ya que éstas, a pesar de las buenas intenciones, no comprendían el manejo y organización de las Universidades Centroamericanas y pretendían imponer programas y sistemas con el consiguiente descontento. Es por eso que se han tomado los acuerdos leídos, con el objeto de que los organismos interesados conozcan los términos de cada contrato nuevo que se firme. Se aprueba el acuerdo N° 2.

Los acuerdos N° 3 y N° 4 se aprueban sin ninguna objeción.

El Lic. Guillermo Malavassi, Ministro de Educación Pública, ingresa a las ocho de la mañana con treinta minutos.

El señor Rector da lectura al Acuerdo N° 5.

Con respecto al inciso ii) del artículo 2.-, el Lic. Carlos A. Caamaño opina que la integración de la Comisión no está del todo correcta; que las personas escogidas para los diferentes trabajos deben hacer un excelente papel, pues las publicaciones no serán personales sino que se harán a nivel de las Universidades Centroamericanas, pudiendo aparecer en ellas opiniones que no serían las de todos los miembros del CSUCA.

El Dr. Raymond Pauly ingresa a las ocho de la mañana con cuarenta minutos.

Agrega el Lic. Caamaño que el Dr. José María Méndez es un notable juriconsulto salvadoreño, pero no cree que su escogimiento para pronunciarse acerca de la autonomía universitaria sea afortunado, por la situación que se vive

actualmente en esta nación; el criterio que ellos pueden tener a ese respecto no puede ser nunca el del Consejo Superior Universitario y lo que se publique no va a responder a la realidad. Al Lic. Jorge Arturo Reina lo conoce muy bien y sabe que a pesar de tener muchas inquietudes y de ser un buen abogado, no tiene experiencia en cuanto a reforma universitaria se refiere. Sería mucho mejor que se encargara al Prof. Monge Alfaro para que trate este asunto, puesto que posee amplios conocimientos en este campo, además de ser el Rector de una de las primeras universidades latinoamericanas que se adentraron en el campo de la reforma de la educación superior; sin embargo, en vista que al Prof. Monge ya le han asignado un tema, sugiere que se encargue el Dr. Claudio Gutiérrez para que escriba sobre esto, pues ha hecho investigaciones al respecto. Considera conveniente también que el Dr. Méndez se encargue del tema "Integración Regional de la Educación Superior" y que el Dr. Tünnnermann elabore el denominado "Autonomía Universitaria". Pide el Consejo Universitario que, si lo consideran prudente, envíen las inquietudes apuntadas a la Secretaría General del CSUCA para los efectos consiguientes.

El señor Rector dice que indagando sobre las razones de esta distribución, notó que este es un asunto delicado para el CSUCA puesto que muchos de sus miembros se han resentido con los escogimientos; las publicaciones se harán a nombre de cada autor, quienes responderán por las ideas que escriba. En cuanto se refiere a lo expresado por el Lic. Carlos A. Caamaño acerca del Dr. Méndez, cree que sí puede escribir sobre autonomía universitaria; es inteligente, gran escritor, jurista fino y persona muy honesta. Es cierto que el Lic. Reina es joven, pero cree conveniente darla oportunidad; va a escribir sobre la reforma en la Universidad Centroamericana, de manera que forzosamente tendrá que hablar acerca de lo que se ha efectuado en Costa Rica. Considera muy bien expuestas las ideas del Lic. Caamaño, pero destaca que el escogimiento ha resultado de diversos elementos de juicio; además si se impugna cualquier nombre en estos momentos, sería como dar un voto de desconfianza intelectual para los participantes. Lo más conveniente para la Universidad de Costa Rica es aprobar el acuerdo N° 5 en todos sus extremos; sin embargo, puede agregarse el punto de que sería más conveniente que se publicara un volumen de memorias del propio C.S.U.C.A. en vez de editar escritos con "paternidad".

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que enviar las sugerencias del Lic. Carlos A. Caamaño sería iniciar una especie de persecución personal. No se puede votar ni

pronunciarse acerca de los valores que cada Universidad considera como representativos suyos. Con todo respeto para el Lic. Caamaño y para su conocimiento para los asuntos centroamericanos y del CSUCA, sugiere que se apruebe la parte leída del acuerdo N° 5 tal y como fue enviada por la Secretaría Permanente del Consejo Superior.

El Lic. Montero Gei considera que la intervención del Lic. Caamaño es muy interesante. Le llama la atención el procedimiento usado por la Secretaría Permanente del CSUCA para designar a las personas que debían tratar de estos temas; es preferible que se presenten para que cada Universidad escoja un tema específico, responsabilizando al Consejo Universitario respectivo para que nombre a la persona que se encargaría del punto a tratar. En esa forma se hubiera podido obviar una serie de situaciones como la que está discutiendo. Cree conveniente hacer una sugerencia a la Secretaría Permanente en ese sentido.

El Dr. Pauly considera que si este asunto ha sido sometido a la consideración del Consejo Universitario para aprobarlo o improbarlo, no sería una actitud personal contra nadie tomar en cuenta las observaciones hechas por el Lic. Caamaño y escoger a personas más capacitadas para pronunciarse sobre los diversos temas escogidos.

El Lic. Malavassi cree que debe aceptarse como bueno lo actuado; si las cosas pudieran hacerse de otro modo, ya no pueden variarse puesto que están en el año 1968 y posiblemente las personas escogidas están ya trabajando en los temas. Recuerda que todos están hermanados como centroamericanos; la unión de universidades trae como consecuencia el comulgar todos con confianza, a través del pensamiento y la libertad de expresión; además, considera que cada una de las personas tratará el tema correspondiente con leal saber y entender universitario. Esta es una decisión aceptada por los Rectores Centroamericanos, quienes tratan de equilibrar las cosas de la mejor manera posible.

El Señor Rector somete a votación si se aprueba el asunto tal y como ha sido presentado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Se acepta por unanimidad.

El Lic. Fidel Tristán no se encontraba presente durante la votación.

El Dr. Raymond Pauly razona su voto sugiriendo que se recojan las observaciones hechas por el Lic. Caamaño y se envíen al CSUCA.

A continuación el señor Rector somete a votación si se recogen las opiniones vertidas por el Lic. Montero Gei para enviarlas a la Secretaría Permanente del CSUCA, para que en un futuro se tomen en cuenta a la hora de escoger los autores de los trabajos que se realicen.

El Lic. Montero Gei señala que no sabe si para el futuro tendría tanta validez esta recomendación, ya que las publicaciones que se hagan en estos momentos son para conmemorar un aniversario del CSUCA. Propone que se diga a la Secretaría Permanente que el procedimiento usado no es el más conveniente; debió haberse encargado a cada Universidad para que se hiciera responsable del tema, designando a la persona que creyera más conveniente para desarrollarlo.

El señor Rector varía la moción para ver si se envía una comunicación en los términos apuntados. Se obtiene el siguiente resultado.

Se pronuncian a favor: Ing. Álvaro Cordero, Prof. Ramiro Montero, Sr. Fernando Berrocal, Lic. Montero Gei, Dr. Raymond Pauly. Total: cinco votos.

Se pronuncian en contra: Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Guillermo Malavassi, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Carlos Monge Alfaro. Total: nueve votos.

En consecuencia, se rechaza la moción presentada.

Razonan su voto:

El Prof. John Portuguez opina que no deben censurarse los nombres escogidos; aprobando esta moción implícitamente eso es lo que se está haciendo.

El Lic Fidel Tristán cree que es conveniente sugerir se varíe el procedimiento pero para ocasiones futuras similares. El Lic. Carlos José Gutiérrez opina en igual forma.

El Dr. Gil Chaverri sugiere que el señor Rector siembre la idea verbalmente entre los miembros de la Secretaría del CSUCA.

El señor Rector somete a votación las ideas del Lic. Montero Gei al CSUCA para que sean aplicadas en el futuro.

Se pronuncian a favor: Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Guillermo Malavassi, Sr. Fernando Berrocal, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Prof. Carlos Monge. Total: diez votos.

El Lic. Teodoro Olarte se abstiene.

De acuerdo con el resultado de la votación, se acuerda enviar una nota a la Secretaría Permanente del CSUCA recomendándole que para el futuro, cuando se vaya a designar trabajos de cualquier índole a sus miembros, se haga a través de cada Universidad, para que éstas se responsabilicen y escojan a la persona que consideren más conveniente que lo desarrollen.

El señor Rector continúa con la lectura del inciso iii), del acuerdo N° 2.

Con respecto al aparte a) agrega el señor Rector que al escogerse a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua se hizo pensando en el Dr. Tünnermann, quien como funcionario del CSUCA, le dio su fisonomía propia. Sin embargo, este hecho no excluye la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica haga también un estudio de esos fines y principios de las Universidades Centroamericanas.

Al Lic. Guillermo Malavassi le parece fundamental que el primer documento que dio base a la unidad centroamericana se mantenga; a veces es necesario modificar, pero es conveniente mantener este documento en principio ya que tiene muchas cosas buenas y es orgullo para las Universidades miembros de CSUCA.

El señor Rector opina que la palabra “revisión” implica casi una reforma al documento y da la razón el Lic. Malavassi puesto que esta declaración de “Fines y Principios de la Universidad Centroamericana” fue concebida y elaborada por grandes valores y sirvió también de base para crear la Unión de Universidades Latinoamericanas, lo que prueba su importancia y gran valor actual. Se podría aprobar el aparte a) pero variando el sentido de la proposición, de manera que se diga “evaluación del desenvolvimiento del CSUCA a la luz de sus fines y principios”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta en contra de la opinión del señor Ministro de Educación Pública, ya que cree que toda obra humana debe reformarse. Esto lo dice con el debido respeto a las capacidades de los señores que contribuyeron a crear el documento en referencia,. Una revisión no demerita en absoluto la creación original; señala sin embargo, la circunstancia que no debe permitirse una revisión por el simple prurito de revisar, sino que debe ser una cosa cuidadosamente elaborada. El proyecto que presentará la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua deberá ser analizado posteriormente por la Universidad de Costa Rica, a fin de llegar a una posición definida en la reunión que se celebrará en Tegucigalpa.

El Lic. Rolando Fernández ingresa a las nueve de la mañana con treinta y cinco minutos.

El Lic. Malavassi se manifiesta de acuerdo con que algunas cosas deben cambiarse, cuando se tiene algo malo o cuando se hace necesario introducir reformas. En cuanto al caso en estudio, opina que debe conservarse el texto original por su valor histórico, porque comprende principios fundamentales cuyas bases están bien estipuladas. Un cambio introduce siempre más cambios, de manera que poco a poco se va a perder este documento tan valioso.

El señor rector somete a votación lo propuesta por el CSUCA. Agrega que si están de acuerdo, puede enviarse las inquietudes expresadas en el sentido de que ninguna obra es perfecta y que todo está sujeto a revisión, la cual debe hacerse concienzudamente para adecuar las ideas que así lo juzguen conveniente.

Se pronuncian a favor de la moción: Ing Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Prof. Ramiro Montero, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Prof. Monge Alfaro. Total: ocho votos.

Se pronuncian en contra: Lic. Teodoro Olarte, Ing. Walter Sagot. Total: dos votos.

Se abstienen de votar el Lic. Guillermo Malavassi y el señor Fernando Berrocal.

El Dr. Raymond Pauly y el Lic. Montero Gei no se encontraban presentes durante la votación.

En consecuencia, se acepta el aparte a) del punto iii) artículo 2.- Tal y como fue enviado por el CSUCA. Se mandaran las inquietudes surgidas alrededor de este asunto, para que sean tomadas en cuenta por la Secretaría Permanente.

Razonan su voto:

El Lic. Teodoro Olarte opina que previo a la revisión debe hacerse una evaluación de este asunto.

El Lic. Guillermo Malavassi manifiesta su sentimiento de respeto por el documento, por lo que se abstiene de votar.

El Sr. Fernando Berrocal se abstiene de votar por cuanto no conoce el documento en referencia.

El Lic. Carlos José Gutiérrez presenta una moción en el sentido de que, previamente a la XIV reunión ordinaria del CSUCA y tan pronto como la Secretaría Permanente presente el Proyecto que elaborara la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, relacionado con el asunto ya discutido, se integre una Comisión para que estudie el plan de reforma y se defina de parte de la Universidad de Costa Rica, la política que debe seguirse al respecto. La Comisión podría ser nombrada por el Sr. Rector oportunamente.

Se aprueba por unanimidad.

El Lic. Fernando Montero Gei y el Dr. Raymond Pauly no se encontraban presentes durante la votación.

En consecuencia los acuerdos tomados son los siguientes:

1.- Encargar a los señores Decano y Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras para que, conjuntamente con el Director del Departamento de Filología, elaboren un plan a fin de divulgar la obra de Miguel Ángel Asturias, novelista guatemalteco, según resolución N° 1 de la XIII Reunión del CSUCA.

2.- Enviar una nota a la Secretaría Permanente del CSUCA con la recomendación de que para el futuro, cuando se vayan a designar trabajos de cualquier índole, lo haga presentando los temas a consideración de cada Universidad, para que éstas se responsabilicen y a la vez escojan a la persona que consideren más conveniente para que lo desarrolle. (Resolución N° 5, art. 2 inciso ii).

3.- Aprobar el aparte a) del punto iii) artículo 2 de la Resolución N° 5 tal y como aparece en el texto de las Resoluciones.

Las inquietudes surgidas alrededor de ese asunto en el seno del Consejo Universitario, se enviarán a la Secretaría Permanente para los fines consiguientes.

4.- Encargar al señor Rector para que, en su oportunidad, nombre una Comisión que se encargue de estudiar y presentar un informe sobre el Proyecto de reforma a la "Declaración de fines y principios de la Universidad Centroamericana" que elaborará la Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua, que sirva para definir la política que la Universidad de Costa Rica deberá seguir al respecto.

Comunicar: Ciencias y Letras, Filología,
Sr. Rector, CSUCA.

ARTÍCULO 02

El señor Rector da la lectura a las cartas enviadas por el señor Ministro de Educación Pública que dicen en su parte conducente así:

“Estimado señor Rector”:

Solicito a usted muy atentamente dar permiso al Prof. Don Carlos Moya Barahona, de la Escuela de Educación de la Universidad, para que pueda cooperar en el próximo curso de verano para profesores en servicio que ofrecerá el Ministerio de Educación en enero y febrero, en la cátedra de Formación Artístico Pedagógica.

Con toda consideración,

Guillermo Malavassi.
Ministro.”

“Estimado señor Rector:

Pongo en su estimable conocimiento que, según me lo sugirió usted en estimable carta de días pasados, he dado instrucciones a la Dra. Carmen Luthmer, Asesora de Ciencias, para que tome las medidas del caso a fin de que profesores en servicio del grupo A. puedan asistir a los cursos de laboratorio que ofrecerá la Universidad en los meses de enero y febrero.

Para mejor proveer mucho la estimaré que designe a la persona que debe coordinar el escogimiento de candidatos a los cursos con la Dra. Luthmer.

Le agradezco su apreciable carta y el interés por la mejor preparación de los profesores de educación media.

Tiene esta nota una finalidad más que expongo a usted con la petición de resolverla cuanto antes le fuese posible, en razón de ciertos preparativos que se hacen.

Varios profesores de educación media son, a la vez, profesores en la Universidad, en algún nivel de la carrera universitaria. Algunos de ellos colaborarán con el Ministerio en los cursos de verano de la escuela Normal Superior o Instituto Superior del Profesorado. Pero como las vacaciones de estos profesores son de un mes y los cursos duran seis semanas, necesitan permiso de la Universidad por dos semanas para poder terminar sus cursos en la mencionada institución.

En ciencias sociales se trata de los siguientes estimables profesores: Don Carlos Araya Pochet, Don Francisco Quesada Vargas, Don Luis Armando Ugalde Marín, Don Santiago López Gutiérrez, Don Oscar Aguilar Bulgarelli, para quienes oficialmente solicito permiso en esta ocasión.

Muy agradecido por el cuidado que brinde a ésta, lo saluda con toda consideración,

GUILLERMO MALAVASSI V.
Ministro de Educación Pública.”

El Prof. Ramiro Montero no está de acuerdo con que se atorgue permiso por dos semanas a los funcionarios mencionados, pues si reciben su sueldo de la Universidad tienen que trabajar para ella. Debe tomarse en cuenta también que el Ministerio de Educación nunca concedió permiso con goce de sueldo a sus funcionarios para que trabajaran en la Universidad, cuando esos cursos se ofrecieron en su seno. La Contraloría General de la República señala asimismo que una misma persona no puede recibir sueldo de dos o más instituciones diferentes.

El Lic Malavassi señala el hecho de que no todos los profesores están en la misma situación, puesto que únicamente los de tiempo completo deberán solicitar

permiso. Es muy importante la colaboración que la Universidad pueda dar puesto que algunas de las personas que desean trabajar para el Ministerio ya tienen experiencia en este tipo de actividades.

El Ing. Walter Sagot no comparte la opinión del señor Vice Decano de la Facultad de Educación; debe preocuparles sí la posición de la Contraloría General y tratar de solventar sus disposiciones; en cuanto al permiso que solicitan, considera que el otorgárselos se contribuiría a estimular a los profesores, quienes además de hacer un esfuerzo extraordinario están cooperando con el país en uno de sus más graves problemas.

El Ing. Álvaro Cordero está de acuerdo con que se otorgue permiso a los profesores, ya que sustenta las mismas razones del Ing. Sagot; ofrece su colaboración personal al Sr. Ministro de Educación Pública.

El Lic. Malavassi agradece al Ing. Álvaro Cordero sus palabras. Agrega que los problemas mencionados por el Prof. Montero pueden solventarse fácilmente por las vías legales.

El señor Rector expresa su preocupación por la repercusión nacional que tiene este asunto, siendo la Universidad la indicada para ayudar en la información de profesores en enseñanza media; cree conveniente que se les otorgue permiso por las dos semanas mencionadas a los profesores de tiempo completo, tomando en cuenta el parecer de las Facultades respectivas para que éstas señalen si van a necesitar los servicios de los funcionarios aludidos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que desde hace mucho tiempo se vienen ofreciendo los cursos de verano con la colaboración de profesores universitarios. Lo que ha cambiado es la ubicación física y la orientación de los cursos; no ve la necesidad de negar el permiso, a no ser que estos profesores sean necesitados por sus Facultades durante esas dos semanas, cosa que se puede aclarar con respectivo Decano.

Al Lic. Carlos A. Caamaño le preocupan las implicaciones que éste asunto traerá si se acuerda otorgar permiso a los profesores mencionados. Considera además que si se presta una colaboración franca y decidida, implícitamente se está

aceptando el hecho de que fracasaron en la preparación de profesores en servicio en los cursos de verano, pues el Ministerio de Educación con su actitud está demostrando falta de confianza para con el trabajo de la Institución. Por otra parte, si se niega la ayuda, puede provocarse una reacción desfavorable, dada la gravedad del problema y su condición de máxima Casa de Estudios de Costa Rica. Se pueden aprovechar más las instalaciones universitarias y con la ayuda del Ministerio, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora, tratar de resolver juntos la emergencia por que pasa actualmente el país. Este es el punto principal sobre el cual se debe decidir.

El señor Fernando Berrocal se manifiesta de acuerdo con las ideas expresadas por el Lic. Caamaño, pues ha señalado el punto central de la discusión; las consideraciones legales y de otro tipo son fácilmente superables. Como los cursos de verano no se ofrecerán en el seno de la Institución, no queda más camino que otorgar a los profesores, pues no hay razones de peso para oponerse a ello sino más problemas importantes que deben resolver con verdadera tesis universitaria.

El señor Rector recuerda el origen de los cursos de verano, los altos y bajos que han tenido a través de los años, y la circunstancia de que hasta el año pasado se logró ofrecer clases suficientemente ágiles y prácticas para los profesores en servicio. Señala el hecho de que es el Ministerio de Educación el que ha pedido los cursos de verano, la Universidad quién los ofrece. Dentro de este marco de pensamientos debe analizarse el problema de si se otorga permiso a los profesores o no. No se puede olvidar de que en medio de este asunto están los estudiantes que se beneficiarán y los profesores de enseñanza media del país, todos deseosos de estudiar.

El Lic. Guillermo Malvassi señala que por respeto a la misma Institución no se puede negar permiso a los profesores. Le preocupa el sentimiento de temor que embarga a muchos de ellos, de que en la Universidad se les vaya a hacer presión por colaborar con el Ministerio de Educación.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que el único punto que verdaderamente importa es que hay necesidad de programas de entrenamiento para los profesores en servicio en la educación secundaria para los años futuros. La Universidad como Institución no puede negar su ayuda; tampoco ha fracasado, puesto que el propio

Ministerio solicita su colaboración. Lo que detiene a algunos compañeros es la actitud hostil del Sr. Ministro de Educación para con la Universidad, pero deben comprender su situación en el puesto que ocupa; este conflicto de personalidades no puede ni debe empeñar la gravedad del problema nacional.

El señor Rector señala el hecho de que el problema tiene muchas implicaciones. Somete a votación si se otorga o no permiso a los profesores de tiempo completo que lo han solicitado, para que den lecciones por dos semanas en los cursos de verano, no sin antes indicar que por pertenecer estas dos semanas al trabajo de las Facultades, los Decanos de las mismas deben ratificar el permiso.

Se aprueba por unanimidad.

El señor Fernando Berrocal deja constancia de su extrañeza por el pensamiento de los profesores universitarios que temen se vaya a tomar represalias contra ellos por colaborar con el Ministerio de Educación.

Comunicar: Ministerio de Educación, Facultades,
DAF; Personal.

ARTÍCULO 03

A partir del lunes 8 de enero del año en curso, se iniciaran las discusiones sobre el presupuesto para el curso académico de 1968.

ARTÍCULO 04

Se incluye como Anexo N° 1 para efectos de información, el documento elaborado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad relacionado con el número de graduados que la Institución ha formado y puede formar hasta el año 1975.

ARTÍCULO 05

Se incluye como anexo N° 2 para efectos de su promulgación, el acta N° 80 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Se levanta la sesión a las diez de la mañana con treinta minutos.

Rector.

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

ANEXO N° 1 para información,
SESIÓN N° 1614

22 de diciembre de 1967

Sr.
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector
Universidad de Costa Rica
S. O.

Estimado señor Rector:

Me permito remitirle copia del estudio realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas.

Se trata de una proyección hasta el año 1975, en la cual puede verse, de acuerdo con los programas actuales, el número de graduados que muestra nuestra Universidad puede formar.

Recordará Ud. que cuando solicitamos este trabajo, la discusión con el Ministerio estaba en lo más y mejor, así que a estas alturas no sé, en realidad, si este documento conserva toda su fuerza. Sin embargo, por proceder de funcionarios universitarios tan capaces, se lo envío, confiado en que Ud. le dará el uso más conveniente.

Sin otro particular, me suscribo del señor Rector con toda consideración,

Carlos Salazar Vargas
Coordinador de la Comisión
Asuntos Universitarios
FEUCR.

Noviembre 30 de 1967.

Señor Carlos Salazar V.

Encargado Asuntos Universitarios
Federación de Estudiantes
S. O.

Estimado señor Salazar:

Adjunto encontrará la información por usted solicitada a este Instituto. Esperamos que la misma le sea de utilidad. Si necesita alguna explicación adicional sobre esos datos, tendremos mucho gusto en suministrarla.

Lo saluda atentamente,

Jenaro Valverde M.
DIRECTOR

PROYECCIÓN DE EGRESADOS Y COSTOS U.C.R. DURANTE EL PERÍODO 1967-1975

Los cuadros N° 1 y N° 2 presentan la cantidad de egresados que se ha estimado producirá la Universidad durante el período 1967-75, apareciendo en el cuadro 1 el total acumulado de egresados, por escuelas, y el cuadro 2, la cantidad de egresados que se ha estimado producirá la Escuela de Ciencias y Letras, la constituyen en buena parte profesores para enseñanza media en los distintos campos. Tales proyecciones son un reflejo de lo que ha ocurrido históricamente en la Universidad. Esto significa que tales cifras nos indican la cantidad de estudiantes que podrá egresar la Universidad, si mantiene la política y programas de estudio que ha desarrollado hasta el presente. Es sumamente importante tener presente, este hecho, porque en el momento que la Universidad varíe su política, como por ejemplo propiciar cierto tipo de carreras, aumentar el número de nuevos estudiantes a primer año, modificará sustancialmente nuestras estimaciones.

Los costos en que incurrirá la Universidad para producir el número de egresados que ha proyectado aparece en el Cuadro N° 3. Las cifras de costo nos muestran los costos totales de la Universidad de Costa Rica para el período de la proyección y el costo promedio por Facultad para el mismo intervalo. Debe tomarse en cuenta que esas cifras incluyen una serie de servicios que son comunes a varias escuelas y departamentos lo cual viene a reducir los costos por escuela, puesto que el costo de tales servicios se reparte entre todas las unidades docentes. La proyección de los costos no incluye los gastos de capital.

CUADRO N° 1
EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
POR ESCUELAS Y AÑOS 1966-1975
(total acumulado)

ESCUELA	1966	67	68	69	70	71	72	73	74	75
TOTAL	4061	4392	4665	4915	5220	5536	5863	6194	6531	6876
AGRONOMÍA	471	482	497	521	536	551	567	582	598	613
BELLAS ARTES	21	22	22	23	24	25	26	27	27	28
CIENCIAS ECONÓMICAS	514	568	615	657	712	769	828	889	952	1017
CIENCIAS Y LETRAS	806	980	1054	1131	211	1293	1379	1469	1561	1659
DERECHO	911	930	950	979	1016	1042	1068	1094	1121	1147
EDUCACION	66	75	83	91	99	107	116	124	132	140
FARMACIA	472	482	488	495	509	523	537	551	565	579
INGENIERÍA CIVIL	337	347	362	376	393	415	438	462	486	511
MEDICINA	26	40	75	96	136	186	236	286	336	386
MICROBIOLOGÍA	115	119	128	132	136	140	145	149	153	157
ODONTOLOGIA	227	237	248	256	263	273	284	294	305	315
SERVICIO SOCIAL	95	110	122	131	141	151	161	172	183	195
INGENIERÍA ELECTRICA	--	--	15	18	28	38	48	58	68	78
INGENIERÍA MECÁNICA	--	--	6	9	16	23	30	37	44	51

CUADRO N° 2
EGRESADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS Y LETRAS
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
POR AÑOS 1966-1975
(total acumulado)

ESCUELA	1966	67	68	69	70	71	72	73	74	75
TOTAL	806	980	1054	1131	1211	1293	1379	1469	1561	1659
BIOLOGÍA (LIC.)	39	45	50	56	62	68	73	79	85	91
BIOLOGÍA (PROF.)	62	94	99	103	107	111	115	120	124	128
FISIOLOGÍA	191	208	222	237	252	267	283	299	316	333
FÍSICO-MATEMÁTICAS	32	59	64	68	73	78	83	88	92	97
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	233	242	254	265	277	288	300	312	323	335
QUÍMICA	149	197	213	232	252	275	301	329	361	397
LENGUAS MODERNAS	72	105	121	137	153	169	185	201	217	233
FILOSOFÍA	28	30	31	33	35	37	39	41	43	45

CUADRO N° 3
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
COSTO TOTAL Y PROMEDIO

AÑO	TOTAL	PROMEDIO
1966	21448.901	1649.915
1967	23619.659	1816.897
1968	25246.801	1942.062
1969	25779.418	1983.032
1970	26512.890	2039.453
1971	27104.701	2084.977
1972	27812.312	2139.409
1973	28498.063	2192.159
1974	28994.586	2230.353
1975	29.581.653	2275.512

Acta de la sesión de la Comisión Determinativa de Reglamentos No. 80, efectuada en la Oficina del Vice-Rector a las nueve horas del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, Vice Rector de la Universidad de Costa Rica, y Lic. Francisco Morelli Cozza, Coordinador de la Comisión.

ARTÍCULO 1

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 2

Se recibe el proyecto de Reglamento de la Escuela de Servicio Social. Se encarga al Coordinador de la Comisión para que proceda a un estudio preliminar el mismo.

ARTÍCULO 3

Se conoce de una nota de fecha 22 de noviembre anterior enviada a esta Comisión Determinativa por el Lic. Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho, y que literalmente dice:

“Desde hace algún tiempo he manifestado en el Consejo Universitario mi preocupación por definir si en el momento presente es posible nombrar profesores suplentes.

En ocasión de nombrarse unos profesores con este carácter, algunos Decanos hicieron saber su criterio de que, al crearse el sistema de Carrera Docente, los profesores suplentes habían desaparecido del régimen universitario.

Pero por otra parte, aquellas Escuelas que tienen todavía una mayoría de cátedras unipersonales -cual es el caso de la Escuela de Derecho- necesitan dicho sistema como única forma de saber a quien llamar para sustituir a un profesor, con motivo de la enfermedad o ausencia del profesor titular. Los profesores suplentes prestan además valiosos servicios en la integración de tribunales de examen y calificación de tesis de grado.

Esas son las razones por las cuales me permito pedir a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión de Carrera Docente que definan ese problema, en una forma clara. Para la Escuela de Derecho dicha definición es de gran importancia, dado que, con motivo de la diversificación de su currículum se han creado una serie de nuevas cátedras y los profesores me han solicitado

nombramiento de suplentes, que puedan colaborar con ellos. Dirijo la carta también al señor Rector, para el caso de que no pueda pedirles en forma directa a las comisiones que se realice ese estudio, firma Carlos José Gutiérrez, Decano Facultad de Derecho.”

Al efecto se considera:

a) Que en la Universidad de Costa Rica existen dos regímenes en cuanto a la regulación de los profesores se refiere, el del Estatuto Orgánico (arts. 69 y s.s.) y el del Reglamento de Carrera Docente.

...../2

b) Que el Reglamento de Carrera Docente, como es de todos conocido, es una legislación facultativa a la cual pueden acogerse voluntariamente los que así lo deseen.

c) Que las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad relativas a los profesores están en plena vigencia.

d) Que si bien es cierto el Reglamento de Carrera Docente no contempla la categoría de profesores suplentes, también es verdad que el Estatuto si se refiere a ellos.

e) Por consiguiente, esta Comisión no ve ningún inconveniente en que puedan nombrarse profesores suplentes al amparado del Estatuto Orgánico, sin que en modo alguno ellos estén protegidos por el Reglamento de Carrera Docente.

ESTOS ACUERDOS SE DECLARAN FIRMES.

Se levanta la sesión a las 10 de la mañana.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 71 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

2 Está simbología se encuentra en el acta impresa e indica fin de la página., se respeta transcripción.